

el plazo de quince días, pudiendo proceder a convocar la misma cualquiera de las partes que la integra.

En todos los casos, las consultas habrán de ser presentadas a través de las organizaciones firmantes y en ningún caso directamente.

Disposición transitoria.

Con el objetivo de normalizar y vertebrar la negociación colectiva en el ámbito del presente Laudo, las partes firmantes se comprometen a iniciar las negociaciones, bajo el principio de buena fe, el 1 de diciembre del año 2000, de un Convenio Marco que regule las materias recogidas en el título III del Estatuto de los Trabajadores para los Convenios Colectivos de carácter estatutario, así como cualesquiera otras propuestas por las partes; en este supuesto, en el escrito preaviso será preceptivo avanzar con suficiente antelación el listado de materias que se pretenden negociar.

Dichas negociaciones habrán de estar finalizadas en el período máximo previsto en el apartado de ámbito temporal del presente Laudo.

Disposición derogatoria.

En aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Prórroga referente a la Ordenanza de Trabajo para las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Agua, de 27 de diciembre de 1995, el presente Laudo deroga íntegramente la citada Ordenanza de 27 de enero de 1972 para todas las empresas incluidas expresamente en su ámbito funcional, recogido en el apartado correspondiente al mencionado ámbito.

BANCO DE ESPAÑA

22455 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 25 de septiembre de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	141,242	141,524
1 ECU	166,835	167,169
1 marco alemán	84,855	85,025
1 franco francés	25,306	25,356
1 libra esterlina	240,958	241,440
100 libras italianas	8,581	8,599
100 francos belgas y luxemburgueses	411,333	412,157
1 florín holandés	75,249	75,399
1 corona danesa	22,301	22,345
1 libra irlandesa	212,131	212,555
100 escudos portugueses	82,742	82,908
100 dracmas griegas	48,894	48,992
1 dólar canadiense	93,674	93,862
1 franco suizo	102,833	103,039
100 yenes japoneses	105,546	105,758
1 corona sueca	17,961	17,997
1 corona noruega	19,136	19,174
1 marco finlandés	27,871	27,927
1 chelín austríaco	12,061	12,085
1 dólar australiano	83,615	83,783
1 dólar neozelandés	70,522	70,664

Madrid, 25 de septiembre de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

22456 *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige Resolución de 21 de julio de 1998, en la que se establecía el plan de estudios de Licenciado en Dirección y Administración de Empresas.*

Advertidos errores en la Resolución de 21 de julio de 1998, por la que se establecía el plan de estudios de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, de 3 de agosto de 1998,

Este Rectorado ha resuelto la publicación de las correcciones oportunas al texto que se transcriben a continuación:

Modificación en página 26371, del «Boletín Oficial del Estado» número 184, de 3 de agosto de 1998:

1. En el cuadro de distribución de los créditos en la columna curso, donde dice: «51», debe decir: «5.º».

Modificación en página 26374, del «Boletín Oficial del Estado» número 184, de 3 de agosto de 1998:

1. En el cuadro de convalidaciones, los créditos de las asignaturas del plan nuevo que se detallan a continuación, que aparecen en la columna T/O, deben aparecer en la columna OP:

Derecho de Sociedades.
Contabilidad de Sociedades Avanzadas.
Análisis y Gestión Financiera.
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Métodos Cuantitativos para las Decisiones de Financiación e Inversión.
Métodos y modelos operativos de Gestión.
Comunicación y Distribución Comercial.
Técnicas de Gestión de Personal.
Sociología Industrial.

2. En la parte inferior del cuadro de convalidaciones:

Donde dice: «(O): Materias Optativas», debe decir: «(OP): Materias Optativas».

Valladolid, 7 de septiembre de 1998.—El Rector, Jesús María Sanz Serna.

22457 *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige Resolución de 21 de julio de 1998, en la que se establecía el plan de estudios de Licenciado en Economía.*

Advertidos errores en la Resolución de 21 de julio de 1998, por la que se establecía el plan de estudios de Licenciado en Economía, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 185 de 4 de agosto de 1998, este Rectorado ha resuelto la publicación de las correcciones oportunas al texto que se transcriben a continuación:

Modificación en página 26569, del «Boletín Oficial del Estado» número 185, de 4 de agosto de 1998:

1. En el cuadro de convalidaciones los créditos de las asignaturas del plan nuevo que se detallan a continuación, que aparecen en la columna T/O, deben aparecer en la columna OP:

Políticas Económicas de la Unión Europea.
Derecho Administrativo Económico.
Economía Regional y Urbana.
Economía de los Recursos Naturales del Medio Ambiente.
Análisis del Sector Público.
Sociología de la Población.
Estructura Social.
Organización Económica Española.
Política Económica Europea.
Sistema Financiero.
Economía Regional de España y de Castilla y León.
Economía del Desarrollo.
Federalismo Fiscal.

2. En la parte inferior del cuadro de convalidaciones:

Donde dice: «(O): Materias Optativas», debe decir: «(OP): Materias Optativas».

Valladolid, 7 de septiembre de 1998.—El Rector, Jesús María Sanz Serna.